



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2020-A-MDSS

San Sebastián, 02 de setiembre de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS: El Informe n.º 271-2020.GDUR.MDSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Resolución de Alcaldía n.º 41-2020-A-MDSS, la Resolución de Alcaldía n.º 85-2020-A-MDSS y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

Que, el numeral 6 del artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*; asimismo su artículo 39 establece: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

Que, el artículo 73 Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, establece: *“(…)Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...)1.3. Habilitación urbana”*;

Que, el artículo 78 de la Ley precitada establece que: *“El ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia. Las autoridades municipales otorgarán las licencias de construcción, bajo responsabilidad, ajustándose estrictamente a las normas sobre barreras arquitectónicas y de accesibilidad. Asimismo, pueden ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o, servicios cuando su funcionamiento esté prohibido legalmente y constituya peligro, o cuando estén en contra de las normas reglamentarias o de seguridad de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario”*;

Que, el numeral 5) del artículo 4 de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones modificada por Ley 30494 señala que: *“Es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación en las modalidades C y D. Los integrantes de las Comisiones Técnicas deberán ser profesionales especialistas, colegiados y habilitados. Las Comisiones Técnicas se desempeñan dentro del ámbito físico y administrativo de las municipalidades. (...) Para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para edificaciones, está conformada por: Un (1) representante de la municipalidad, quien la preside. Dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú. Tres (3) representantes del Colegio*

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



de Ingenieros del Perú, con las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. Los dictámenes de las Comisiones Técnicas se ceñirán al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y en los parámetros urbanísticos y edificatorios establecidos en los planes urbanos y reflejados en los Certificados de Zonificación y Vías y en los Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así como, la normativa aplicable vigente (...);

Que, el artículo 10 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo n.º 029-2019-VIVIENDA establece: "10.1 Las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el T.U.O. de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley (...) 10.4 Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de **Licencias de Edificación**, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. La revisión de los proyectos de edificación, en aspectos de seguridad, está a cargo de los delegados de la Comisión Técnica, según su especialidad";

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 41-2020-A-MDSS de 04 de febrero de 2020 se conforma la Comisión Técnica Evaluadora de proyectos modalidad C y D, para el otorgamiento de Licencias de Edificaciones para el distrito de San Sebastián 2020, la cual fue modificada mediante Resolución de Alcaldía n.º 85-2020-A-MDSS de 11 de marzo de 2020;

Que, mediante Informe n.º 271-2020.GDUR.MDSS la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita emisión de acto resolutorio a fin de proceder al cambio de titular y suplente en el cargo de Presidente de la Comisión Técnica Evaluadora de proyectos modalidad C y D, para el otorgamiento de Licencias de Edificaciones para el distrito de San Sebastián 2020;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y las demás unidades pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Arq. JUAN TEÓFILO PAZOS MIRANDA PAZ Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en sustitución de la Arq. Milagros Álvarez Ccorimanya como responsable titular y al Arq. WILLIAM ALBERTO CASTRO GUZMÁN en sustitución de la Arq. Carmen Julia Loayza Jara como responsable suplente, en el cargo de Presidente de la Comisión Técnica Evaluadora de proyectos modalidad C y D, para el otorgamiento de Licencias de Edificaciones para el distrito de San Sebastián 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DE PROYECTOS MODALIDAD C Y D, PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PARA EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN 2020, se encuentra conformada de la siguiente manera:

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



DESIGNACION	ESPECIALIDAD	NOMBRES	Nº COLEGIATURA
PRESIDENTE DE LA COMISION			
TITULAR	ARQUITECTO	JUAN TEOFILO PAZOS MIRANDA	CAP 2760
SUPLENTE	ARQUITECTO	WILLIAM ALBERTO CASTRO GUZMAN	CAP 3948
COMISION DE ARQUITECTURA			
TITULAR A	ARQUITECTO	MARIA YNES HERMINIA PEREZ CUENTAS	CAP 3152
TITULAR B	ARQUITECTO	YOLANDA PACHECO LETONA	CAP 6413
SUPLENTE	ARQUITECTO	RICHARD MARQUINA BUSTAMANTE	CAP 6183
COMISION DE ESTRUCTURAS			
TITULAR	INGENIERO	WILLIAM AMILCAR PUMA CONDORI	CIP 13877
COMISION DE INSTALACIONES SANITARIAS			
TITULAR	INGENIERO	PEDRO ANTONIO BENAVIDES SALAZAR	CIP 66475
COMISION DE INSTALACIONES ELECTRICAS			
TITULAR	INGENIERO	NILTON HINOJOSA VALENCIA	CIP 41212
COMISION DE AD-HOC ARQUITECTURA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO			
TITULAR	ARQUITECTO	ELESEVA ANNA HUACHACA PERALTA	CAP 11378
SUPLENTE	ARQUITECTO	SONIA CHACON DIAZ	CAP 12055
TITULAR	ARQUEOLOGIA	ERMINIA ESENARRO NINA	COARPE 040743
SUPLENTE	ARQUEOLOGO	CARLOS ANTONIO ARRIOLA TUNI	COARPE 040365

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión constituida en el artículo segundo ejerza sus funciones conforme al Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificaciones aprobado por D.S. N° 029-2019-VIVIENDA y demás normativa aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la notificación de la presente resolución a sus integrantes así como el cumplimiento cabal de mismo conforme a la normativa aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC
Alcaldía
Ger Municipal
GDUR
OTSI
Arch

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"